

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y CERMI CANTABRIA**

Sesión de 09 OCT. 2018
del 2018. p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,



En Santander, a de

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, con D.N.I. N^o.20.196.787 - G, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en representación del mismo.

De otra, D^a. Mar Arruti Bustillo, con D.N.I. 13.693.009 -M, en calidad de Presidenta de CERMI CANTABRIA, con C.I.F. N^o G-39.505.631 y con domicilio en C/Burgos, n^o3 de SANTANDER.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Entidad CERMI CANTABRIA desarrollará diferentes actividades como la divulgación, formación y diseño de políticas de actuación encaminadas a conseguir la inclusión social de las personas con discapacidad.

CERMI Cantabria es una plataforma de representación y defensa de los ciudadanos con discapacidad de Cantabria, con personalidad jurídica propia, independiente de la de sus asociados. Son socios de CERMI Cantabria:

- Asociación de Personas con Afasia de Cantabria (**ASA**)
- Asociación Cántabra Pro-Salud Mental (**ASCASAM**)
- Asociación Cántabra para la Atención de Personas afectadas por parálisis cerebral y alteraciones afines (**ASPACE Cantabria**)
- Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (**COCEMFE Cantabria**)
- Asociación de Entidades de Cantabria en favor de personas con discapacidad intelectual y/o desarrollo (**PLENA INCLUSION Cantabria**)
- Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (**FESCAN**)
- Organización Nacional de Ciegos Españoles (**ONCE**)
- Fundación Síndrome de **Down Cantabria**
- Asociación Española de Militares y Guardia Civiles con discapacidad (**ACIME**)

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Santander considera de gran interés los objetivos y actividades referidos y tiene la voluntad de apoyar a aquellas Entidades Sociales con especial reconocimiento en la participación social. En este sentido CERMI Cantabria reúne a las principales Entidades que representan a colectivos de gran interés para el Ayuntamiento de Santander en su apoyo y promoción.

Por todo ello se acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es la prestación de apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Santander a la Entidad CERMI CANTABRIA para el asesoramiento y colaboración en el desarrollo de programas en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de la comunicación y psicosociales, y en especial, en lo concerniente al objeto de garantizar la accesibilidad dentro del término municipal, en cumplimiento de la normativa establecida.

Igualmente, el CERMI Cantabria se compromete a colaborar en el desarrollo de los programas de ocio y tiempo libre previamente acordados por ambas Instituciones, siempre y cuando, los medios requeridos no sobrepasen los recursos que el CERMI Cantabria dispone.

SEGUNDA: DEBERES DE LAS PARTES

Por parte de CERMI Cantabria además de las establecidas por la normativa de subvenciones:

- a) Mantenerse en el desarrollo de los programas de la cláusula primera.*
- b) Presentar antes del 31 de diciembre del año en curso, en el Registro General del Ayuntamiento, informe justificativo en el que se describa el alcance y resultados obtenidos por las actividades subvencionadas.*
- c) Cualquier otra derivada de la aplicación de la legislación vigente en materia de subvenciones.*

Por parte del Ayuntamiento de Santander, prestar el apoyo financiero en los términos descritos en el presente Convenio para el desarrollo de los programas y actuaciones objeto del Convenio.

En la publicidad que tanto el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER como CERMI CANTABRIA puedan realizar en virtud del presente Convenio se hará constar de forma expresa que éstos se ejecutan en virtud de la colaboración establecida entre ambas Instituciones, haciendo constar los nombres y los logotipos de las dos Instituciones firmantes del Convenio.

TERCERA: APORTACION ECONOMICA:

*El Ayuntamiento de Santander realizará la aportación económica con cargo a presupuestos municipales del 2018, partida denominada: **SUBVENCION CERMI CANTABRIA, 01025 2310 48000**), por importe de 11.000,00 €, previa solicitud en modelo oficial y acompañada de los documentos preceptivos para las subvenciones nominativas, debidamente presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Santander.*

CUARTA: ABONO.

La citada contraprestación se efectuará a través de un primer pago por importe del 50% de la subvención concedida a la firma del presente Convenio; y un segundo pago del 50% restante tras la justificación del citado anticipo inicial y la presentación de informe justificativo.

CERMI Cantabria será responsable de la correcta aplicación de los fondos al desarrollo del Convenio, y por tanto responderá de posibles retrasos o desajustes que pueda sufrir el desarrollo del mismo. El Ayuntamiento de Santander permanecerá permanentemente informado del desarrollo del

Convenio y cualquier variación de sus aspectos fundamentales deberá contar con su aprobación previa.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

CERMI Cantabria presentará justificación del programa desarrollado objeto del convenio antes del 31 de marzo del 2019. Para ello aportará una memoria completa detallando las actuaciones realizadas, y con una cuenta de ingresos y gastos del programa que se financia a través del presente convenio.

En el programa se podrán justificar los gastos referidos a personal (incluye salarios y seguridad social), suministros, comunicación (teléfono, fax, correo), material de oficina. Para lo cual deberán presentarse originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente numerados y relacionados en el correspondiente listado adjunto. Posteriormente se devolverán los originales estampillados haciendo constar que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Santander. En su caso se pondrá el porcentaje que la subvención financia respecto del total del gasto.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá efectos durante todo el año 2018.

SEPTIMA: COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de establecer un adecuado sistema de seguimiento y evaluación del convenio se establece una comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Santander y por otros dos de CERMI Cantabria. Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros, y en todo caso una vez al año, con el fin de proceder a una adecuada planificación de las actuaciones.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El Ayuntamiento de Santander se reserva la facultad de interpretar las estipulaciones del presente Convenio y resolver dudas que ofrezcan su desarrollo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la facultad de resolver el presente Convenio, en caso de incumplimiento por la otra parte de los compromisos adquiridos en virtud del mismo sin derecho a reclamar indemnización de ningún tipo, salvo posible expediente de reintegro de subvención para casos determinados en la normativa que regula la concesión de subvenciones.

NOVENA: REGIMEN JURIDICO

Ambas partes someterán aquellas controversias litigiosas que pudieran surgir derivadas del presente Convenio a la jurisdicción Contencioso – Administrativa y a la competencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el art. 4.1. d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público por lo que se queda fuera del ámbito de aplicación, sin perjuicio, de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y suplementariamente por las normas generales de Derecho Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de lo acordado, se firma el presente convenio especifico de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

*Fdo. D^a. Gema Igual Ortiz
Excma. Alcaldesa de Santander.*

*Fdo. D^a. Mar Arruti Bustillo
Presidenta de CERMI CANTABRIA*

ANEXO: PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS ACTIVIDAD**PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS- CONVENIO AYUNTAMIENTO
SANTANDER 2018**

<i>PERSONAL</i>	<i>Salarios y Seguridad Social Empresa</i>	<i>6.582,00€</i>
<i>COMUNICACIÓN, TELEFONO, FAX, CORREO</i>		<i>450,00€</i>
<i>MATERIAL OFICINA, DIDACTICO Y VARIOS</i>		<i>360,00€</i>
<i>REUNIONES CERMI ESTATAL</i>		<i>700,00€</i>
<i>FILIACIONES</i>		<i>751,00€</i>
<i>TRANSPORTE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL</i>		<i>500,00€</i>
<i>ALQUILER DE EQUIPOS</i>		<i>500,00€</i>
<i>GESTORIA Y RIESGOS LABORALES</i>		<i>1.157,00€</i>
TOTAL		11.000,00€
INGRESOS		
<i>Subvención municipal Ayuntamiento de Santander</i>		<i>11.000,00 €</i>

PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Concejalía de Autonomía Personal se apoyan diferentes actividades como la divulgación, acercamiento y participación en la vida social de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las personas con discapacidad y sus familias consiguiendo así su inclusión social.

El Ayuntamiento de Santander considera que para la adecuada ejecución de estos objetivos es preciso un convenio de colaboración con **CERMI CANTABRIA**, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, que es la plataforma de representación y defensa de los ciudadanos españoles con discapacidad, que se unen, a través de las organizaciones en que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad con el resto de componentes de la sociedad.

El objetivo de **CERMI CANTABRIA** es la plena integración y normalización en todos los ámbitos sociales de las personas con discapacidad y entre sus principios la integración en materia de formación y empleo, así como que se promueva la igualdad de oportunidades y participación de las personas con y sin discapacidad

En consecuencia, el Concejal delegado de Autonomía Personal, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y CERMI CANTABRIA**, con un apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Santander que consistirá en una subvención de **11.000,00€** para el desarrollo de sus actividades.

2º **Autorizar y disponer el gasto** a favor de la Asociación **CERMI CANTABRIA** con CIF G-39.505.631 por importe de **11.000,00€** con cargo a la partida **01025 2310 48000** denominada "**Subvención CERMI CANTABRIA**".

Santander,

septiembre de 2018.



Fdo.: D. Roberto del Pozo López
CONCEJAL DE AUTONOMIA PERSONAL

